



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

RESOLUCION

Vista la necesidad de regularizar para el ejercicio 2025 la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociaciones Animalistas "Associació Animal per Cullera", con la firma de nuevo convenio, y teniendo en cuenta:

I.- Lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones que regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

II.- El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales.

III.- El expediente cuenta con el informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 3-02-2025, según el cual se ha practicado la retención de créditos de la aplicación 3132 4801, RC: 22025000456 – Associació Animal per Cullera

IV.- Así mismo consta en el expediente informe jurídico de fecha 5-02-2025 e informe-propuesta del Responsable del Servicio de Medio Ambiente favorable a la aprobación del presente convenio.

V.- El convenio de colaboración que el ejercicio 2024 fue suscrito con esta misma asociación, y para los mismos fines ha sido correctamente justificado.

Por todo lo expuesto en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril, RESUELVO:

Primero.- Aprobar los convenios de colaboración entre Ayuntamiento de Cullera y las asociaciones animalistas locales: **Associació Animal per Cullera**:

“CONVENIO A SUSCRIBIR PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DESTINADAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE CULLERA

En Cullera, a 6 Febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor i Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con autorización para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, D^a. Esther Clarí Muñoz, Presidenta, en nombre y representación de Associació Animal per Cullera, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Asamblea de 26-11-2024.

- N.º Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana:
Sección Primera- CV-01-062977-V



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución N° 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Desarrollar las **competencias** en la que se fundamenta la actuación de cada una de las partes firmantes. Por parte del Ayuntamiento de Cullera, cumplir con las disposiciones legales en materia de gestión de las colonias felinas el municipio, siguiendo lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Por parte de la entidad **Associació Animal per Cullera**, prestar asistencia a las colonias felinas de Cullera, siguiendo con lo dispuesto en sus estatutos y con la finalidad de perseguir el interés general.

2.- Que la **finalidad** del presente Convenio es la gestión de las colonias felinas y gatos errantes del municipio de Cullera según lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Concretamente el presente convenio cubre las necesidades de asistencia sanitaria, alimentación, mejora de la salubridad de las colonias felinas, mejora de las condiciones de vida de los felinos, control poblacional mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), seguimiento de las poblaciones de gatos errantes y colonias felinas en el ámbito municipal, registro de las personas cuidadores de dichas colonias y realización de acciones de información y sensibilización relacionadas con el abandono animal y la gestión de las colonias felinas.

3.- El **carácter de la subvención** instrumentada con la firma de este Convenio, es una subvención concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2025.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente Convenio de Colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración de la entidad Associació Animal per Cullera, con el Ayuntamiento de Cullera para la gestión de las colonias felinas y gatos errantes en la localidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Así, el Ayuntamiento de Cullera se compromete a las siguientes obligaciones:

- El Ayuntamiento de Cullera, se compromete a aportar a la Asociación firmante de este Convenio, en concepto de subvención, la cuantía de 4.000,00 euros, para el cumplimiento de los fines del convenio, conforme consta en el Plan estratégico de Subvenciones.

- A facilitar a esta Asociación las actuaciones, en materia de gestión de colonias felinas y gatos errantes, ya desarrolladas por el Ayuntamiento de Cullera,

Dichas actuaciones tienen los siguientes objetivos:

- Actuar e informar sobre las colonias felinas y gatos errantes cuando sea necesario, en especial en situaciones de emergencia, con el objeto de conseguir el confort de los animales, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones acordadas por ambas partes, siempre con el debido cumplimiento a las distintas legislaciones vigentes en materia de protección animal.
- Establecer un censo aproximado con el estado sanitario de la población felina en el municipio, informar sobre las medidas necesarias para mejorarlo, así como la cooperación para asegurar el control de la natalidad de las colonias, y permitir una identificación sencilla de los animales que la forman. Para conseguirlo las entidades colaboradoras seguirán los protocolos de actuación que se iniciarán con la captura de los animales, desparasitación, microchipado, esterilización y retorno (o inclusión del animal en un programa de adopción siempre que sea posible y recomendable).
- Mantener una coordinación continuada con la asociación y supervisar, mediante los distintos servicios municipales, el adecuado cumplimiento por parte de la asociación de las medidas resultantes de este convenio y los planes de gestión establecidos.
- Convocar a las personas interesadas en el cuidado de las colonias felinas y gatos errantes para su identificación y formación por parte de la asociación o del Ayuntamiento, mantener y actualizar el registro de personas autorizadas para el cuidado de las colonias felinas y gatos errantes, facilitar la correcta identificación de las personas cuidadores y el correcto cumplimiento y desarrollo del plan de gestión de colonias felinas local.
- Establecer y mantener un registro de animales a partir del censo de los gatos comunitarios y el mapeo de las colonias felinas del municipio facilitados por las asociaciones locales colaboradoras u otras personas o entidades.
- Facilitar a la Conselleria competente en Bienestar Animal, el acceso a los registros señalados en los dos puntos anteriores.
- Localizar y facilitar la utilización de espacios adecuados como enclaves para las colonias felinas cuando haya que trasladar a las mismas en caso de que éstas no puedan permanecer en sus localizaciones actuales.
- Abonar los gastos alimenticios y veterinarios derivados de la aplicación de los distintos planes de gestión de colonias felinas, según el presupuesto disponible (incluyendo desparasitación y vacunación, esterilización, microchip identificativo, asistencia veterinaria de animales heridos, atropellados y/o enfermos, siempre con el límite de la cantidad estipulada en el convenio.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

- Impulsar campañas de concienciación ciudadana en relación a los beneficios de las colonias felinas debidamente controladas.
- Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el bienestar de los animales de las colonias felinas ante posibles agresiones externas.
- Notificar a la Conselleria con competencias en materia de Bienestar Animal las distintas acciones derivadas de este convenio, así como sus resultados y los problemas que puedan surgir a lo largo de su desarrollo.

Son obligaciones de la entidad Associació Animal per Cullera que firma el presente convenio las siguientes:

- Colaboración en la realización, mapeo y actualización de un censo felino en el municipio.
- Colaborar en la creación de un censo de gatos comunitarios y un mapeo de las colonias felinas en el municipio.
- Coordinar y supervisar la ejecución del plan de gestión de colonias felinas en el municipio. Se prestará especial atención a la aplicación del método CER de control de población felina en el municipio. A tal efecto se establecerán planes de acción que se irán ejecutando según el presupuesto disponible por el Ayuntamiento de Cullera sin perjuicio de la financiación que la asociación pueda obtener de otras fuentes.
- Identificar a las personas alimentadoras y gestoras para el cuidado de las colonias de animales urbanos en el municipio.
- Participar en las acciones de sensibilización y información en materia de abandono animal y gestión de las colonias felinas.
- Colaborar con el Ayuntamiento en cuanto información sea requerida por el mismo, en relación al estado de las colonias felinas del municipio.
- Atendiendo a los recursos disponibles.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE ESTE CONVENIO: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Convenio se financiará mediante la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>
3132 4801	Subvención Associació Animal per Cullera

Y la cantidad será abonada una vez sean justificados los gastos relativos al objeto del convenio, siempre con el límite de la cantidad estipulada en el convenio. La justificación se realizará antes del 1 de Diciembre del año 2025. Para la justificación se seguirá el procedimiento detallado en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera.

CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por anticipado, en estos casos:

- Gastos indebidamente justificados.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

- Gastos que contravengan el presente convenio.
- Actuaciones contrarias a la legislación de bienestar animal o las ordenanzas municipales aplicable

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

El seguimiento, vigilancia y ejecución del presente convenio se realizará de forma conjunta por parte de Servicios Generales y Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cullera, siendo la jefatura de Servicio de Medio Ambiente el técnico responsable del mismo.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La duración del convenio será para la anualidad del 2025 y entrará en vigor en la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo suscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar. ""

Conexión Felina

"" CONVENIO A SUSCRIBIR PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DESTINADAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE CULLERA



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

En Cullera, a 6 de Febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor i Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con autorización para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, D Y de otra parte, D. Juan Carlos Peral Escribà, Presidente/a en nombre y representación de Conexión Felina, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Asamblea Fundacional de 20-11-2013, encontrándose inscrita en:

- Inscripción en Registro Asociaciones Comunidad Valenciana, Sección Primera: N.º: CV-01-052547-V
- Inscripción en Registro Entidades Colaboradoras Defensa Animales Compañia: N.º CV-REC-078
- Inscripción Registro Mpal. Asociaciones: N.º 57

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Desarrollar las **competencias** en la que se fundamenta la actuación de cada una de las partes firmantes. Por parte del Ayuntamiento de Cullera, cumplir con las disposiciones legales en materia de gestión de las colonias felinas el municipio, siguiendo lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Por parte de la entidad CONEXION FELINA, prestar asistencia a las colonias felinas de Cullera, siguiendo con lo dispuesto en sus estatutos y con la finalidad de perseguir el interés general.

2.- Que la **finalidad** del presente Convenio es la gestión de las colonias felinas y gatos errantes del municipio de Cullera según lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Concretamente el presente convenio cubre las necesidades de asistencia sanitaria, alimentación, mejora de la salubridad de las colonias felinas, mejora de las condiciones de vida de los felinos, control poblacional mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), seguimiento de las poblaciones de gatos errantes y colonias felinas en el ámbito municipal, registro de las personas cuidadores de dichas colonias y realización de acciones de información y sensibilización relacionadas con el abandono animal y la gestión de las colonias felinas.

3.- El **carácter de la subvención** instrumentada con la firma de este Convenio, es una subvención concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de, ya que



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución N° 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2025.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente Convenio de Colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración de la entidad CONEXION FELINA con el Ayuntamiento de Cullera para la gestión de las colonias felinas y gatos errantes en la localidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Así, el Ayuntamiento de Cullera se compromete a las siguientes obligaciones:

- El Ayuntamiento de Cullera, se compromete a aportar a la Asociación firmante de este Convenio, en concepto de subvención, la cuantía de 4.000,00 euros, para el cumplimiento de los fines del convenio, conforme consta en el Plan estratégico de Subvenciones.
- A facilitar a esta Asociación las actuaciones, en materia de gestión de colonias felinas y gatos errantes, ya desarrolladas por el Ayuntamiento de Cullera,

Dichas actuaciones tienen los siguientes objetivos:

- Actuar e informar sobre las colonias felinas y gatos errantes cuando sea necesario, en especial en situaciones de emergencia, con el objeto de conseguir el confort de los animales, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones acordadas por ambas partes, siempre con el debido cumplimiento a las distintas legislaciones vigentes en materia de protección animal.
- Establecer un censo aproximado con el estado sanitario de la población felina en el municipio, informar sobre las medidas necesarias para mejorarlo, así como la cooperación para asegurar el control de la natalidad de las colonias, y permitir una identificación sencilla de los animales que la forman. Para conseguirlo las entidades colaboradoras seguirán los protocolos de actuación que se iniciarán con la captura de los animales, desparasitación, microchipado, esterilización y retorno (o inclusión del animal en un programa de adopción siempre que sea posible y recomendable).
- Mantener una coordinación continuada con la asociación y supervisar, mediante los distintos servicios municipales, el adecuado cumplimiento por parte de la asociación de las medidas resultantes de este convenio y los planes de gestión establecidos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025

- Convocar a las personas interesadas en el cuidado de las colonias felinas y gatos errantes para su identificación y formación por parte de la asociación o del Ayuntamiento, mantener y actualizar el registro de personas autorizadas para el cuidado de las colonias felinas y gatos errantes, facilitar la correcta identificación de las personas cuidadores y el correcto cumplimiento y desarrollo del plan de gestión de colonias felinas local.
- Establecer y mantener un registro de animales a partir del censo de los gatos comunitarios y el mapeo de las colonias felinas del municipio facilitados por las asociaciones locales colaboradoras u otras personas o entidades.
- Facilitar a la Conselleria competente en Bienestar Animal, el acceso a los registros señalados en los dos puntos anteriores.
- Localizar y facilitar la utilización de espacios adecuados como enclaves para las colonias felinas cuando haya que trasladar a las mismas en caso de que éstas no puedan permanecer en sus localizaciones actuales.
- Abonar los gastos alimenticios y veterinarios derivados de la aplicación de los distintos planes de gestión de colonias felinas, según el presupuesto disponible (incluyendo desparasitación y vacunación, esterilización, microchip identificativo, asistencia veterinaria de animales heridos, atropellados y/o enfermos, siempre con el límite de la cantidad estipulada en el convenio).
- Impulsar campañas de concienciación ciudadana en relación a los beneficios de las colonias felinas debidamente controladas.
- Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el bienestar de los animales de las colonias felinas ante posibles agresiones externas.
- Notificar a la Conselleria con competencias en materia de Bienestar Animal las distintas acciones derivadas de este convenio, así como sus resultados y los problemas que puedan surgir a lo largo de su desarrollo.

Son obligaciones de la entidad CONEXION FELINA que firma el presente convenio las siguientes:

- Colaboración en la realización, mapeo y actualización de un censo felino en el municipio.
- Colaborar en la creación de un censo de gatos comunitarios y un mapeo de las colonias felinas en el municipio.
- Coordinar y supervisar la ejecución del plan de gestión de colonias felinas en el municipio. Se prestará especial atención a la aplicación del método CER de control de población felina en el municipio. A tal efecto se establecerán planes de acción que se irán ejecutando según el presupuesto disponible por el Ayuntamiento de Cullera sin perjuicio de la financiación que la asociación pueda obtener de otras fuentes.
- Identificar a las personas alimentadoras y gestoras para el cuidado de las colonias de animales urbanos en el municipio.
- Participar en las acciones de sensibilización y información en materia de abandono animal y gestión de las colonias felinas.
- Colaborar con el Ayuntamiento en cuanto información sea requerida por el mismo, en relación al estado de las colonias felinas del municipio.
- Atendiendo a los recursos disponibles.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE ESTE CONVENIO: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Convenio se financiará mediante la aplicación presupuestaria siguiente:



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>
3133 4801	Subvención Asociación Conexión Felina

Y la cantidad será abonada una vez sean justificados los gastos relativos al objeto del convenio, siempre con el límite de la cantidad estipulada en el convenio. La justificación se realizará antes del 1 de Diciembre del año 2025. Para la justificación se seguirá el procedimiento detallado en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera.

CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por anticipado, en estos casos:

- Gastos indebidamente justificados.
- Gastos que contravengan el presente convenio.
- Actuaciones contrarias a la legislación de bienestar animal o las ordenanzas municipales aplicable

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

El seguimiento, vigilancia y ejecución del presente convenio se realizará de forma conjunta por parte de Servicios Generales y Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cullera, siendo la jefatura de Servicio de Medio Ambiente el técnico responsable del mismo.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La duración del convenio será para la anualidad del 2025 y entrará en vigor en la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo suscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025

tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar. “”

Associació Muntanyeta dels Gats de Cullera

“” CONVENIO A SUSCRIBIR PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DESTINADAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE CULLERA

En Cullera, a 6 de Febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor i Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con autorización para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, Y de otra parte, D^a. Amalia Virginia Castelló De Andrés, Presidente/a, en nombre y representación de la asociación “Muntanyeta dels Gats de Cullera”, actuando especialmente autorizado/a para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Asamblea de la asociación de 22-06-2021 y certificado expedido por la Dirección Territorial de la Consellería de Justicia e interior de 29-06-2024.

N.º Registro Asociaciones Comunitat Valenciana: CV-01-062267-V

N.º Registro Entidades Colaboradoras de Protección y Defensa Animales Compañía: CV-REC-053

N.º Registro Municipal: N.º 56

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Desarrollar las **competencias** en la que se fundamenta la actuación de cada una de las partes firmantes. Por parte del Ayuntamiento de Cullera, cumplir con las disposiciones legales en materia de gestión de las colonias felinas el municipio, siguiendo lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Por parte de la entidad Muntanyeta dels Gats de Cullera, prestar asistencia a



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución N° 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025

las colonias felinas de Cullera, siguiendo con lo dispuesto en sus estatutos y con la finalidad de perseguir el interés general.

2.- Que la **finalidad** del presente Convenio es la gestión de las colonias felinas y gatos errantes del municipio de Cullera según lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Concretamente el presente convenio cubre las necesidades de asistencia sanitaria, alimentación, mejora de la salubridad de las colonias felinas, mejora de las condiciones de vida de los felinos, control poblacional mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), seguimiento de las poblaciones de gatos errantes y colonias felinas en el ámbito municipal, registro de las personas cuidadores de dichas colonias y realización de acciones de información y sensibilización relacionadas con el abandono animal y la gestión de las colonias felinas.

3.- El **carácter de la subvención** instrumentada con la firma de este Convenio, es una subvención concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2025.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente Convenio de Colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración de la entidad **Muntanyeta dels Gats de Cullera** con el Ayuntamiento de Cullera para la gestión de las colonias felinas y gatos errantes en la localidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Así, el Ayuntamiento de Cullera se compromete a las siguientes obligaciones:

- El Ayuntamiento de Cullera, se compromete a aportar a la Asociación firmante de este Convenio, en concepto de subvención, la cuantía de 4.000,00 euros, para el cumplimiento de los fines del convenio, conforme consta en el Plan estratégico de Subvenciones.

- A facilitar a esta Asociación las actuaciones, en materia de gestión de colonias felinas y gatos errantes, ya desarrolladas por el Ayuntamiento de Cullera,

Dichas actuaciones tienen los siguientes objetivos:



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Servicios Generales

Expediente 2090253E

- Actuar e informar sobre las colonias felinas y gatos errantes cuando sea necesario, en especial en situaciones de emergencia, con el objeto de conseguir el confort de los animales, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones acordadas por ambas partes, siempre con el debido cumplimiento a las distintas legislaciones vigentes en materia de protección animal.
- Establecer un censo aproximado con el estado sanitario de la población felina en el municipio, informar sobre las medidas necesarias para mejorarlo, así como la cooperación para asegurar el control de la natalidad de las colonias, y permitir una identificación sencilla de los animales que la forman. Para conseguirlo las entidades colaboradoras seguirán los protocolos de actuación que se iniciarán con la captura de los animales, desparasitación, microchipado, esterilización y retorno (o inclusión del animal en un programa de adopción siempre que sea posible y recomendable).
- Mantener una coordinación continuada con la asociación y supervisar, mediante los distintos servicios municipales, el adecuado cumplimiento por parte de la asociación de las medidas resultantes de este convenio y los planes de gestión establecidos.
- Convocar a las personas interesadas en el cuidado de las colonias felinas y gatos errantes para su identificación y formación por parte de la asociación o del Ayuntamiento, mantener y actualizar el registro de personas autorizadas para el cuidado de las colonias felinas y gatos errantes, facilitar la correcta identificación de las personas cuidadores y el correcto cumplimiento y desarrollo del plan de gestión de colonias felinas local.
- Establecer y mantener un registro de animales a partir del censo de los gatos comunitarios y el mapeo de las colonias felinas del municipio facilitados por las asociaciones locales colaboradoras u otras personas o entidades.
- Facilitar a la Conselleria competente en Bienestar Animal, el acceso a los registros señalados en los dos puntos anteriores.
- Localizar y facilitar la utilización de espacios adecuados como enclaves para las colonias felinas cuando haya que trasladar a las mismas en caso de que éstas no puedan permanecer en sus localizaciones actuales.
- Abonar los gastos alimenticios y veterinarios derivados de la aplicación de los distintos planes de gestión de colonias felinas, según el presupuesto disponible (incluyendo desparasitación y vacunación, esterilización, microchip identificativo, asistencia veterinaria de animales heridos, atropellados y/o enfermos, siempre con el límite de la cantidad estipulada en el convenio).
- Impulsar campañas de concienciación ciudadana en relación a los beneficios de las colonias felinas debidamente controladas.
- Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el bienestar de los animales de las colonias felinas ante posibles agresiones externas.
- Notificar a la Conselleria con competencias en materia de Bienestar Animal las distintas acciones derivadas de este convenio, así como sus resultados y los problemas que puedan surgir a lo largo de su desarrollo.

Son obligaciones de la entidad **Muntanyeta dels Gats de Cullera** que firma el presente convenio las siguientes:

- Colaboración en la realización, mapeo y actualización de un censo felino en el municipio.
- Colaborar en la creación de un censo de gatos comunitarios y un mapeo de las colonias felinas en el municipio.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Servicios Generales

Expediente 2090253E

- Coordinar y supervisar la ejecución del plan de gestión de colonias felinas en el municipio. Se prestará especial atención a la aplicación del método CER de control de población felina en el municipio. A tal efecto se establecerán planes de acción que se irán ejecutando según el presupuesto disponible por el Ayuntamiento de Cullera sin perjuicio de la financiación que la asociación pueda obtener de otras fuentes.
- Identificar a las personas alimentadoras y gestoras para el cuidado de las colonias de animales urbanos en el municipio.
- Participar en las acciones de sensibilización y información en materia de abandono animal y gestión de las colonias felinas.
- Colaborar con el Ayuntamiento en cuanta información sea requerida por el mismo, en relación al estado de las colonias felinas del municipio.
- Atendiendo a los recursos disponibles.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE ESTE CONVENIO: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Convenio se financiará mediante la aplicación presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA
3134 4801	Subvención Asociación Muntanyeta dels Gats

Y la cantidad será abonada una vez sean justificados los gastos relativos al objeto del convenio, siempre con el límite de la cantidad estipulada en el convenio. La justificación se realizará antes del 1 de Diciembre del año 2025. Para la justificación se seguirá el procedimiento detallado en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera.

CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por anticipado, en estos casos:

- Gastos indebidamente justificados.
- Gastos que contravengan el presente convenio.
- Actuaciones contrarias a la legislación de bienestar animal o las ordenanzas municipales aplicable

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

El seguimiento, vigilancia y ejecución del presente convenio se realizará de forma conjunta por parte de Servicios Generales y Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cullera, siendo la jefatura de Servicio de Medio Ambiente el técnico responsable del mismo.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
06/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Servicios Generales

Expediente 2090253E

La duración del convenio será para la anualidad del 2025 y entrará en vigor en la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo suscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar. ""

Segundo.- Trasladar el contenido de la presente Resolución al representante de la asociación animalista colaboradora y emplazarle para la firma de este convenio de colaboración el próximo jueves 6 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, trasladar a Intervención y Tesorería Municipales.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR3J M7PF YDFV NHDP

Resolución Nº 357 de 06/02/2025 "Resolucion aprobacion convenios asociaciones animalistas" - SEGRA 951761

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14